

RESOLUCION No. 002-DDSG1-2021

APROBACION
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC- 2021

MGS. CARLOS MAURICIO GONZALEZ PIN - DIRECTOR DE LA DIRECCION DISTRITAL
09D01-XIMENA 1-PARROQUIA RURAL PUNA-ESTUARIO DEL RIO GUAYAS-SALUD

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de Agosto del 2008, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 Ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 1 obliga a las Instituciones Públicas a aplicar los principios y normas establecidos a fin de regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso;

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";

Que, de acuerdo al Artículo 25, parágrafo 2 del Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";

Que, el artículo 25 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación dispone: Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contrataciones (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contrataran durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley;

Que, mediante memorando Nro. MSP-CZ8S-DD09D01-GDA-2021-0031-M, de fecha 15 de enero de 2021, el Ing. Jonathan Bazan Tigrero – Responsable de la Gestión Administrativa Distrital, solicita al Econ. Juan Carlos Mera Morla – Analista Distrital Administrativo Financiero, el presupuesto aprobado

para el ejercicio fiscal 2021 del Distrito 09D01;

Que, mediante memorando Nro. MSP-CZ8S-DD09D01-GDF-2021-0016-M, de fecha 15 de enero de 2021, el Econ. Juan Carlos Mera Morla – Analista Distrital Administrativo Financiero, emite la respuesta al Ing. Jonathan Bazan Tigrero – Responsable de la Gestión Administrativa Distrital, señalando lo siguiente: "...me permito informar que una vez revisado el Sistema SINAFIP el día de hoy 15 de Enero en el cual se habilitó el usuario y clave para visualizar el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2021, se presenta la novedad de que el presupuesto se encuentra en estado SOLICITADO. Para constancia de lo citado se adjunta en formato excel el detalle de las partidas que contempla el ejercicio fiscal vigente...";

Que, en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución Política del Estado en sus artículos 226 y 227 concordante con el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y lo estipulado en el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de la DIRECCION DISTRITAL 09D01-XIMENA 1-PARROQUIA RURAL PUNA-ESTUARIO DEL RIO GUAYAS-SALUD, conforme a lo detallado en el anexo 1.

Artículo 2.- Esta Resolución será comunicada a la Gestión Administrativa – Compras Públicas, para la correspondiente ejecución y publicación en la página web del Portal Institucional del SERCOP.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de enero del dos mil veintiuno.



Firmado electrónicamente por:
CARLOS
MAURICIO
GONZALEZ PIN

Mgs. Carlos Mauricio González Pin
DIRECTOR DISTRITAL

DIRECCION DISTRITAL 09D01-XIMENA1-PARROQUIA RURAL
PUNA – ESTUARIO DEL RIO GUAYAS - SALUD

S

INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS								
CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)
1	UNIDAD	111.398,00	S	S	S		NO	CONTRATO
1	UNIDAD	34.982,00	S	S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INF
1	UNIDAD	251.503,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INF
1	UNIDAD	40.918,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INF
1	UNIDAD	7.000,00	S	S		NORMALIZADO	NO	CATÁLOGO
1	UNIDAD	7.299,00	S	S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INF
1	UNIDAD	5.700,00	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUA
1	UNIDAD	16.426,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INF
1	UNIDAD	371,00	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUA
1	UNIDAD	42.962,00	S	S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INF
1	UNIDAD	2.796,00	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO
1	UNIDAD	468,00	S	S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INF
1	UNIDAD	10.808,00	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUA
1	UNIDAD	714.834,00	S	S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INF
1	UNIDAD	7.951,00	S	S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INF
1	UNIDAD	6.113,00	S	S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INF
1	UNIDAD	6.000,00	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUA
1	UNIDAD	14.478,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INF
1	UNIDAD	175.942,00	S	S		NORMALIZADO	SI	SUBASTA INF
1	UNIDAD	16.542,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	LICITACION
1	UNIDAD	3.576,00	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUA
1	UNIDAD	128.306,00	S	S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INF
1	UNIDAD	33.182,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INF
1	UNIDAD	53.411,00	S	S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INF
1	UNIDAD	7.508,00	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO

